



DECRETO Nº 0548

Lanús, 19 FEB 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete (\$ 83.677,00) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos diez (\$ 418.410,00) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-166 referente a "HONORARIOS PROFESIONALES" para el SERVICIO DE RELACIONAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD, el cual consta de una propuesta de trabajo que engloba puntos de relacionamientos institucional, gestión con Universidades y foros relacionados al área de seguridad, asimismo dicha contratación directa se fundamenta en que el proveedor cumple con todos los requerimientos como oferente y representa la única oferta válida considerando que la comunicación y manejo de agenda de contactos y relaciones públicas son inherentes a la persona física de María Laura Canepa, quien respalda su labor en su amplia trayectoria, reconocimiento en los medios de comunicación y currículum vitae ;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 20 de diciembre de 2017, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-302-166/2017 a la Sra. CANEPA MARIA LAURA – CUIT N° 27-23960653-4, por \$ 648.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

**ARTICULO 1ro.:** Contrátese en forma directa a la Sra. CANEPA MARIA LAURA – CUIT N° 27-23960653-4 con domicilio en la calle Basavilbaso N° 1.350 - Depto. 503 – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "HONORARIOS PROFESIONALES" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 648.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 1º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2do.:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar de corresponder en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.4.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-302-166/17 en el que se consignará el número del presente Decreto.

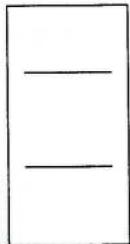
548 10/2



LANÚS  
MUNICIPIO

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



Sr. JORGE SCHIAVONE  
Intendente Municipal -Interino-